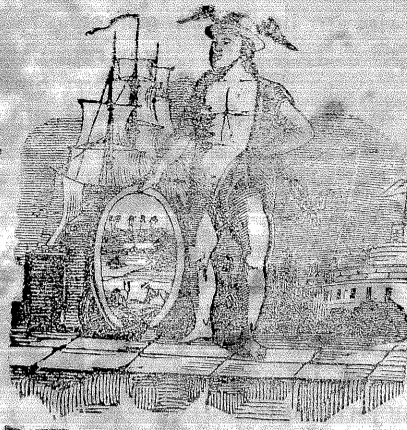


El Comercio



de Tampico.

Sábado 13 de Agosto de

1853. — Número 159.

Periódico Oficial del Gobierno

y Comandancia General de Tamaulipas.

ADRIAN WOLL, General de brigada, Gobernador y Comandante general del Estado de Tamaulipas á sus habitantes sabed: que por el Ministerio de Gobernacion, se me ha comunicado con fecha 20 de Junio último, que el Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido aprobar el siguiente—

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS

Art. 1.º El gobernador suscribirá con firma entera las comunicaciones que se dirijan al Supremo Gobierno de la Nación, autoridades y demas empleados generales, á las superiores de los otros Estados, Tribunal superior del de Tamaulipas y representantes de las naciones extranjeras.

Art. 2.º Usará de la misma firma en la publicacion de leyes decretos y órdenes del Supremo Gobierno, en los bandos que expida ó apruebe, y en los títulos despachos nombramientos y pasaportes que diere.

Art. 3.º Usará de media firma en las providencias á peticiones de particulares, siendo las últimas que deba dictar en los expedientes cuyo conocimiento le corresponde exclusivamente. En las demas solo rubricará.

DEL SECRETARIO.

Art. 4.º El Secretario del despacho será el jefe inmediato de la oficina y tendrá el tratamiento de señoría en los asuntos de oficio. Autorizará con firma entera la publicacion y circulacion de las leyes decretos y órdenes, las ordenanzas municipales de los ayuntamientos, los reglamentos de policia interior, los títulos y demas despachos que expida el Gobernador y las providencias en que éste ponga media firma. Las que solo rubrique llevarán media firma del Srío.

Art. 5.º Llevará bajo su firma la correspondencia del Gobernador con las autoridades inferiores ciniéndose á los puntos que le diere rubricados, y será responsable en la parte que saliere fuera de ellos.

Art. 6.º Hará ademas que uno de los oficiales á quien al efecto señale extienda en un libro por el orden de fechas todos los acuerdos del Gobierno extractando las comunicaciones que se reciban y despachen con la debida separacion, y cuidando que el archivo quede arreglado al espresado libro de modo que sea facil hallar cualquier acuerdo de cada dia será firmado por el Gobernador y Secretario con firma entera.

Art. 7.º Extenderá por sí ó examinará las minutas de todos los asuntos que deban despacharse y las distribuirá entre los escribientes para sacarlas en limpio, corrijiéndolas despues y mandando archivar las minutas.

Art. 8.º Cuidará de que en los libros respectivos se anoten los despachos que se expidan.

Art. 9.º Extenderá por sí la correspondencia reservada conservando custodiado el archivo secreto de que él llevará la llave.

Art. 10.º Firmará los presupuestos mensuales de los sueldos de los empleados de la Secretaría que visará el gobernador.

Art. 11.º En ningun caso extenderá las providencias á presencia de los interesados; ni se darán á entender hasta que estén del todo despachadas.

Art. 12.º Rubricará en cada una de las fojas los testimonios ó copia que diere y los libros que debe haber en la Sría. y no dará testimonio ni copias alguna sin espresa orden del Gobernador, anotándolo así al calce, y añadiendo el número de fojas fecha, sello y persona á quien se dá.

Art. 13.º El Secretario dará cuenta con lo que hubiere para el acuerdo todos los dias á escepcion de los festivos y religiosos, y concluido se ocupará del despacho, distribuyendo los trabajos entre los demas empleados con la debida proporeion, y cuidando de que todos cumplan fielmente sus respectivas obligaciones.

Art. 14.º Ni el Secretario ni los dependientes de la oficina podrán pedir ni aceptar gaje ni emolumento alguno por el despacho de los negocios; exceptuando los testimonios, que se cobrarán con arreglo al arancel de escribanos, y siempre se exigirá el valor del papel sellado.

Art. 15.º El Secretario gozará del sueldo de dos mil pesos anuales, y no saldrá del lugar de la residencia del Gobierno sin licencia de éste, la que no excederá de ocho dias. Si fuere de mas tiempo se abonarán al oficial mayor veinticinco pesos mensuales que se descontarán al Secretario á menos que sea destinado por el Gobernador á alguna comision, en cuyo caso no se le hará rebaja ni el oficial mayor tendrá aumento del sueldo.

DE LOS DEMAS EMPLEADOS.

Art. 16.º Habrá en la Secretaria un oficial mayor con el sueldo de mil pesos anuales, un segundo oficial con ochocientos; un tercero con seiscientos; dos escribientes, con cuatrocientos ochenta cada uno; y un portero con doscientos pesos tambien anuales.

Art. 17.º Al oficial mayor estarán subordinados los dependientes de la Secretaria, y cuando no supliere las faltas del Secretario tendrá la parte que los demás oficiales en los trabajos.

Art. 18.º Extenderá por sí lo que el Secretario le prevenga y serán á su cargo los papeles que estén sobre las mesas, cuidando de entregar y remitir lo despachado á quien corresponda, y no de entregar al archivero lo que haya de archivar se.

Art. 19.º A nadie se le permitirá leer papeles sin orden del Secretario, ni sin ella dejará extraer alguno de la Secretaria, y hará que el archivero anote con especificacion los que salgan y como los sacan así como la devolución de ellos.

Art. 20.º Los dias festivos á las horas en que debe abrirse la oficina preguntará al Secretario si ha trabajo y guardará las órdenes que le diere.

Art. 21.º Uno de los oficiales que nombrará el Secretario llevará el archivo ordenado en legajos numerados separando los papeles por dias meses y años y haciéndolo de modo que se evite toda confusion y facilmente se encuentre el papel que

se busque.

Art. 22.º El archivero cerrará la Secretaria llevando consigo la llave y la abrirá media hora antes de empezarse los trabajos para que el Portero pueda asear el local.

Art. 23.º No entregará papel alguno sino por conducto del oficial mayor, cuidando de que no salga de la Secretaria y de recogerlo para que se vuelva donde corresponde.

Art. 24.º Los demás empleados se ocuparán de los otros trabajos de la oficina con entera sujecion á las órdenes que les comunicare el oficial mayor.

Art. 25.º Habrá escala entre los oficiales y escribientes.

Art. 26.º Para el empleo de portero el Gobierno preferirá al que sirviendo á la patria se hubiere inutilizado.

Art. 27.º El Portero estará á las órdenes del Secretario é inmediatamente á las del oficial mayor. Asistirá á la oficina á la hora que el archivero, para asearla segun este le prevenga. Citará á los que el oficial mayor le designe, y entregará los papeles que con este objeto se le den.

Art. 28.º Es una obligacion hacer lo económico de la Secretaria para proveerla de lo necesario; pero no la tiene de servir en lo particular á los oficinistas, quienes se abstendrán de ocuparlo de este modo. Cerrada la oficina, quedará á disposicion del Gobernador.

Art. 29.º Los dias festivos preguntará al archivero por mañana y tarde la hora en que deba abrirse la oficina, si tiene que ocurrir, y hará lo que le ordene.

PREVENCIONES GENERALES.

Art. 30.º Todos los dias que no sean festivos solemnnes, religiosos ó cívicos, asistirán los dependientes á la Secretaria del Gobierno de las ocho á las doce del dia y de las tres á las seis de la tarde y en casos extraordinarios se hará lo que disponga el Gobernador.

Art. 31.º Cada oficial ó escribiente tendrá una mesa para el despacho, y otra servirá al Secretario.

Art. 32.º Ninguno de los empleados faltará á los trabajos sin licencia del Secretario quien podrá concederla por motivo justificado hasta por ocho dias y si fueren por mas tiempo deberá cuenta y rrenda su ausencia, y el correspondiente de sueldo por aquella vez y las faltas se anotarán en un cuaderno, destinando á los gastos menores de la Secretaria las partes de sueldo que no se abone.

Art. 33.º Todos los empleados serán nombrados por el Gobernador á propuesta del Secretario y no serán removidos, sino á juicio del mismo Gobernador por causas graves.

Art. 34.º Los costos de papel sellado si fuere necesario para copias de oficio serán por cuenta del Gobierno y se incluirán en el presupuesto de gastos de la Secretaria.

Art. 35.º A nadie se le negará la entrada en la Secretaria cuando manifieste tener asuntos de que tratar, recibíendosele con el mayor comedimiento; pero no se le permitirá estar mas tiempo que el preciso para manifestar su objeto, de lo que cuidará el oficial mayor.

Art. 36.º Nadie estará en la Secretaria con el sombrero puesto, y el oficial mayor cuidará de que los oficinistas guarden el orden y circunspeccion debida, y de que cada uno permanezca en su mesa, sin pasar á otra ni salir de la Secretaria mas de á urgentes necesidades.

Art. 37.º Desde el Miercoles santo al medio dia hasta el domingo de resurreccion inclusive y desde el medio dia del 24 de Diciembre hasta el 1.º de Enero tambien inclusive no habrá despacho, sino en lo muy ejecutivo y del momento.

Art. 38.º Si ocurriere algun caso que no esté prevenido en este reglamento y sea relativo á lo interior de la Secretaria del Gobierno este determinará lo que corresponda.

Por tanto mando se imprima publique circule y se ponga en observancia.
Dado en Santa-Anna de Tamaulipas a 10 de Agosto de 1853.

ADRIAN WOLL

PEDRO JOSE PENICHE,
Secretario

GOBIERNO DE TAMAULIPAS.— racion.

Circular.—El Exmo. Sr. Ministro de gobernacion en Circular de 27 de Julio me dice lo que copio.—Exmo. Sr.—Por un olvido involuntario dejó de mencionarse entre las próximas festividades nacionales del 16 y 27 de Septiembre la del dia 11 del mismo mes, aniversario de los gloriosos sucesos de Tampico en que se afirmó el inestimable bien de nuestra gloriosa independencia.—El Exmo. Sr. Presidente de la República dispone que esta se solemnize como aquellos, y que los donativos que han de recojerse para tales festividades no deben tener ese esclusivo objeto, sino tambien el de socorrer á las viudas y huérfanos de los que perecieron en la conquista de objeto tan grande, con cuyo fin autoriza S. E. á los Ayuntamientos para arbitrar los recursos necesarios.—De suprema orden lo digo á V. E. asegurandole mi conside-

Y con el mismo objeto lo transcribo á V. S. recordando con entusiasmo los gloriosos hechos del 11. de Septiembre á la vista de los lugares en que pasaron con ellos está enlazado el Ilustre nombre del Exmo. Sr. General de Division Benemérito de la Pátria y Presidente de la República D. Antonio López de Santa-Anna, como caudillo de aquella memorable campaña que le dió el renombre de Héroe del Panuco.

Renuevo á V. S. las seguridades de mi aprecio.

Dios y Libertad. Santa-Anna de Tamaulipas Agosto 10 de 1853.

Adrian Woll

Pedro José Peniche
Secretario

GOBIERNO DE TAMAULIPAS.—Circular.—El Exmo. Sr. Ministro de Fomento en comunicacion de 30 de Julio me dice lo que sigue:

“Exmo. Sr.—En vista de la comunicacion de V. E. de 20 del corriente en que acompaña la ley de la Legislatura de ese Estado de 6 de Mayo de 1848 por la que se manda hacer una medicion general de los terrenos del mismo Estado, y por las razones que espresa V. E. pide que se le autorizo para seguir usando de la facultad que dicha ley le concede, el Exmo. Sr. Presidente ha tenido á bien acordar de conformidad, atendiendo á que esta medida contribuye al importantísimo trabajo de la formacion de la Estadística, y por lo mismo no solo se autoriza á V. E. para su continuacion, sino que se le recomienda muy eficazmente, en el concepto de que no ha de tener lugar la escepcion de que habla el artículo 5.º de la referida ley de 6 de Mayo de 1848, pues entónces no sería general el conocimiento que se necesita.”

Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia; renovándole las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Santa-Anna de Tamaulipas, Agosto 10 de 1853.

Adrian Woll.

Pedro Jose Peniche
Srio.

Sr. Profecto del Distrito del . . .

GOBIERNO DE TAMAULIPAS.—

Circular.—Habiéndose servido el Exmo. Sr. Presidente de la República, segun se me ha comunicado por el Ministerio de gobernacion con fecha 20 de Junio último, aprobar el reglamento formado por este gobierno en uso de la atribucion que le concede la ley de 11 de Mayo, para el ejercicio de la Secretaría, he acordado al Sr. Srío para llevar bajo su firma la correspondencia del Gobierno con las autoridades inferiores, he acordado que así se verifique desde esta fecha, sin perjuicio de que se circule el referido Reglamento, luego que se concluya su impresion.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; reiterándole las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y Libertad. Santa-Anna de Tamaulipas, Agosto 11 de 1853.

Adrian Woll

P. dro José Peniche
Secretario.

Imprenta de S. Perillos calle de la Union N.º 530

EL COMERCIO DE TAMPICO.

Tampico, Agosto 13 de 1853.

JUNTA AUXILIAR DE MEJORAS MATERIALES Y MORALES DE TAMPICO.

Con la mas grata satisfaccion tenemos hoy el gusto de insertar en nuestras columnas la comunicacion dirigida por dicha Junta á la Sociedad de su ramo, sobre la construccion de un bote salva vidas y boyas para que sirvan de baliza en la barra de este puerto.

Segun parece con fecha 15 de Enero último se hizo el encargo á esta junta por la referida Sociedad, para efectuar esta mejora, y con fecha 6 de Julio anterior se dió cuenta como sigue:

“Junta auxiliar de mejoras materiales y morales de Tampico.—Tan luego como recibí la nota del antecesor de V. E., su fecha 15 de Enero último, principié á practicar diligencias, á fin de dar el mas exacto cumplimiento al encargo evidentemente humanitario que se me previene,

sobre la construccion de un bote de salvamento y boyas que sirvan de baliza para esta barra.

“Las circunstancias políticas de aquel momento y la ausencia de los miembros propietarios de la junta de fomento que al fin se han reunido el 1.º del presente, paralizaron mi empeño.

“Pero habiendo instado nuevamente sobre el mismo proyecto, tengo el gusto de poner en conocimiento de V. E., que la junta de fomento de esta ciudad, ha admitido completamente la insinuacion de esa Sociedad de mejoras que V. E. dignamente preside, y que por el próximo vapor encarga á Inglaterra el bote de salvamento y las boyas, sirviéndose de las instrucciones que tuvo á bien comunicarme esa Sociedad.

“Tengo el pesar de participar á V. E. el naufragio sobre esta barra, de un bote del bergantin inglés *Darnig*, su comandante *Napier*: de cuya tripulacion se han ahogado, un oficial, un guarda-marina y cinco hombres de mar. Este fracaso tuvo lugar el 23 del próximo pasado, y por la temeridad de querer pasar la barra estando cruzada. Confío en que no se repetirán tan desgraciados lances, cuando á los naufragos pueda prestarse el auxilio que con tanta humanidad ha iniciado esa Sociedad de mejoras.

“V. E. me permitirá aprovechar esta ocasion para recomendarle nuevamente el contenido de mi comunicacion de 25 de Mayo último.

“Si las mejoras decretadas para este puerto, que indico en la espresada comunicacion, no se hacen efectivas, la ruina de él es mas evidente que la luz meridiana.

“Dios y Libertad. Tampico, Julio 6 de 1853.—*Luis Guevara*.—Exmo. Sr. presidente de la Sociedad de mejoras materiales y morales, general D. José María Tornel.”

Se acordó igualmente que se conteste á dicha junta, al agrado con que la Sociedad blezcan los botes de salvamento; así como la buena acogida que ha dado á esta idea la junta de fomento de aquel puerto á quien se servirá darle las mas espresivas gracias.”

La secretaria informó con respecto al último párrafo de la nota inserta, el trámite que tuvo lo que en ella se refiere, y se dispuso que se agitara este asunto en el ministerio de fomento, diciéndose así en contestacion.”

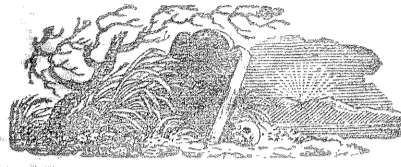
Por ella vemos que la Junta de Fomento ha tomado con empeño este proyecto, y segun se vé por el Paquete salido á principios del presente, se ha hecho á Inglaterra el pedido.

Esta nueva mejora, así como el proyecto de formar en prolongacion un muelle de piedra desde el escaso y maltratado de madera que hoy tenemos solamente, son otras nuevas pruebas mas que es necesario agregar á las que ya dijimos en nuestro número anterior está dando la espresada junta en favor de este abatidísimo puerto tratando por cuantos medios se hallan á su alcance, de remover los obstáculos, y disminuir en cuanto sea posible los peligros y riesgos que presenta su entrada, infundiendo la confianza para atraer á él mayor movimiento comercial de que tanto necesitamos.

El arancel de derechos que la misma ha fijado, en remuneracion de los eficaces auxilios que se presten á los buques que lo soliciten, es sumamente equitativo, y todo en fin infunde una garantía para estos, que les hará borrar las tristes impresiones que acerca de Tampico, se hallan gravadas en la mente de todos, por las desgracias que algunas veces acontecen, y que las mas son producidas por exceso de confianza en su saber, de los capitanes de los buques.

Con este motivo reproducimos lo que en el último número expusimos acerca de la subsistencia de la Junta de Fomento de esta Ciudad, pues su disolucion indudablemente produciría perjuicios incalculables á esta poblacion, que necesita para reanimarse de apoyos y proteccion eficaces, cual se los presta dicha corporacion,

quien secundada por la que el supremo gobierno le facilite, tendrá el placer de ver regenerada á una Ciudad que por sus méritos contraidos, es acreedora á ser competentemente recompensada.



En la madrugada del 10 del corriente falleció en esta Ciudad, el Capitán de Cazadores del 8.º de Línea, D. FRANCISCO DE LEZAMA, á consecuencia de una fiebre gástrica de que se hallaba atacado hácia algunos dias.

Sus buenos amigos, que lo apreciaban debidamente, emplearon todos los recursos del arte para salvarlo; así como lo que la mas esquisita amistad puede prodigar á una persona por tantos títulos recomendables.

D. FRANCISCO DE LEZAMA fué uno de los agentes de mucha importancia en la revolucion que acaba de elevar al poder al Exmo. Sr. General D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y esto por consiguiente hace mas sensible su pérdida.

Nosotros al dar el mas sentido pésame á su familia, y buenos amigos, pedimos al SER SUPREMO, por el eterno descanso de su alma.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

EFFECTOS GUIADOS POR LA ADUANA MARITIMA DE ESTE PUERTO.

Día 4 de Agosto.

Antonio Rodriguez para México á Francisco Córdova.

295 libras, cera pasta

Diego Lastra para Zacualtipán Querétaro y Guadalajara á id.

3.800 varas imperial.

Dcho. para C. Victoria, Monterey y Durango á F. Escandón.

2.651. varas género algodón color.

508. varas id. de hilo.

283. varas id. id. asargado.

33 docenas pañuelos algodón.

150. lbs. acero.

J. J. Prom y C.º para C. Centro á Marriner Jolly y C.º

432 lbs. vino tinto.

Estuardo L. Jolly y C.º para San Luis Potosí á Davies y C.º

200 frascos azogue.

Día 5.

Diego Lastra para Orcasitas, San Luis y Zacatecas á J. M. Uribe.

388 lbs. vino tinto.

Lelong Camacho y C.º para San Luis, Chihuahua y Colima á Davies y C.º

37,707 varas zarasas.

Blandín Laquidain y C.º para San Luis Morelia y Chihuahua á Marriner Jolly y C.º

1,625 lbs. papel medio florete.

Dickinson y Garcia para San Luis, Colima y Chihuahua á Severo Cosío.

200 lbs. vino blanco.

Dhos. para id. id. id. á Larrache y C.º

500 lbs. vino tinto.

Dickinson y Garcia para San Luis, Colima y Chihuahua á Araujo y Escandón.

560 lbs. vino blanco.

1,000 lbs. hoja de lata

500 lbs. aguardiente.

175 lbs. almendra.

160 lbs. papel medio florete.

250 lbs. vino tinto.

Celestino Gonzalez para México, Pue-

bla y Querétaro á L. Cerebaro.

1888 varas

Domingo Isas. Luis, Zacatecas y Durango Pereda y C.º

3,400 lbs

pasta.

Dcho. para S. Luis, Colima y Chihuahua á Vicente F. Parra.

1,250 lbs. aguardiente.

1,750 lbs. cera pasta

2,388 lbs. papel medio florete

1,080 lbs. vino tinto

720 lbs. vino blanco

144 lbs. vinagre

108 lbs. ginebra

350 lbs. almendra

336 lbs. conservas

Tampico Agosto 6 de 1853.

INTERIOR.

CIRCULAR.—Se ha espedido la siguiente:

“Ministerio de guerra y marina.—Circular.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente, cuyas intenciones paternales son notorias, ha considerado que los llamados indios, de la raza primitiva que no se ha mezclado con otras, son pobres y desvalidos, que cultivan nuestros campos que se emplean en otras ocupaciones no menos útiles á la sociedad, que pagan capitacion en varios Estados, y que si se les destina al servicio del ejército pueden sus familias quedar espuestas á la indigencia, y se ha servido resolver que los indígenas puros y sin mezcla alguna queden exceptuados del sorteo; y como por esta medida que reclaman la justicia y la humanidad, se rebaja la base del sorteo que es la poblacion S. E. que desea no refluya ella en perjuicio del resto de los ciudadanos, manda en esta vez se rebaje el contingente de hombres para el ejército su inicial, debiendo alistarse para el servicio diez y seis mil para los cuerpos de línea y treinta mil para los activos.

En consecuencia, V. al deducir de los cálculos para el sorteo á los indígenas puros, rebajará la mitad de los reemplazos que correspondian al Estado de su mando, conforme con las reglas establecidas.

Y tengo el honor de decirlo á V. para su cumplimiento.

Dios y libertad. Tacubáya, Agosto 1.º de 1853.—*Tornel*.—Se comunicó á los Exmos. Sres. gefes políticos.

Es copia. Tacubáya, Agosto 1.º de 1853.—*Juan Suarez y Navarro*.

El Orden.

—MONOPOLIO DE PAN.—El ayuntamiento de Coatepec habia gravado con un impuesto á las panaderías y concedido privilegio á dos ó tres individuos para hacer pan. Luego que esto llegó á noticia del Sr. gobernador Corona, hizo cesar tal abuso.

—ESCEPCION.—El Sr. ministro de hacienda ha declarado á los empleados de Estado de Veracruz exceptuados del descuento de la 4.ª parte de sus sueldos, que se hacia conforme al decreto de 24 de Noviembre de 1849.

—INSTRUCCION PUBLICA.—El Sr. D. José M. Gajá y Bayona va á restablecer en Monterrey el Instituto que antes dirijia y que tuvo que cerrar en razon de la invasion americana y de la epidemia del cólera. Las clases comenzarán el 1.º del próximo Septiembre. Las materias de enseñanza son religión, gramática, historia, geografía, gramática castellana, francés, inglés, aritmética, geometría, tenebraria de libros, música vocal.

—DEFUNCION.—Hoy á las ocho y media de la mañana ha fallecido de una aneurisma en el corazón, el apreciable actor español SR. CEJUDO, excelente y estudioso artista. Siempre sería deplorable su pérdi-

da, pero hoy lo es tanto mas, cuanto que acaba de fundar el Conservatorio dramático, donde con el sistema de instrucción á muchos jóvenes.

Del Siglo

Con fecha 2 del corriente se ha expedido un decreto, declarando Benemérito de la patria al Padre Jarauta, que se exhiben sus restos, y se le dan sepultura en la parroquia de Guernajato erigiendosele un modesto sepulcro por cuenta de las rentas del Estado, concurriendo á sus expensas las autoridades del Estado, y comandante general, vistiendo luto por tres años y habiendo a sus restos los honores de coronel en Jefe.

EXTERIOR.

CUESTION TURCO-RUSA.

El Times del 2 de Julio dice lo que sigue:

El Emperador de Rusia habiendo sabido, el 25 de Junio, que su ultimatum habia sido desechado, dió orden este mismo dia, para que sus tropas pasasen el Pruth.

"Hemos recibido, dice el citado periódico, la noticia positiva de San Petersburgo, por el paquete que salió de esta Capital, para Stettin el 25 de Junio por la tarde, de que este mismo dia y despues del regreso del último Correo de Constantinopla, el Emperador de Rusia ha despachado inmediatamente órden á sus tropas para que pasen el Pruth."

Se esperaba que esta determinacion se anunciaría á la nacion rusa y á las potencias esrrangeras por un manifiesto en el que el Emperador renovarí su estraña declaracion, que esta agresion no es un acto de hostilidad, y que está pronto á detener la marcha de sus tropas, si el gobierno turco manifiesta su intencion de suscribir á sus pretensiones.

ESPAÑA.

Parece que el Sr. Ministro de Hacienda, Bermudez de Castro, se ha retirado de su puesto, y ha sido reemplazado por el Sr. Pastor, habiendose nombrado para el ministerio de negocios extranjeros, al Sr. Calderon de la Barca, embajador en la actualidad cerca de la República de Washington, dandose por muy probable su negativa á hacer parte del gabinete actual.

El Sr. Moyano ha sido nombrado para el ministerio de agricultura, comercio y obras públicas.

Parece que la causa que le ha obligado á hacer su dimision, ha sido la negativa dada á las siguientes peticiones que hizo en el último consejo de ministros: que se fijase la época de convocatoria á las cortes; que el entredicho puesto al general Narvaez, se levantase; que se adoptase el parecer expresado por el consejo real sobre la concesion del ferro-carril del Norte, á fin que el parlamento se apoderase irrevocablemente de la cuestion; y en fin que se paralizasen indefinidamente las reclamaciones de los herederos del Principe de la Paz.

—Los distritos y demas centros de poblacion de la provincia franco-africana de Constantina que solo cuentan cinco años de existencia, tienen el número siguiente de habitantes. La ciudad de Constantina con sus arrabales 35,855, entre los cuales hay 4,462 europeos. Bona tiene 10,000 indigenas y 5,518 europeos. Philippeville 5,146, de los cuales 1,718 son europeos. Guelma 754 habitos europeos y 1,294 indigenas. Bougie 516 indigenas y 29 europeos; por último, Setif cuenta 1,500 indigenas, de los cuales 1,102 son europeos.

—El museo numismático de las casas de moneda de París acaba de enriquecer sus estantes con 718 piezas, de las cuales 3 son de oro, 35 de plata, y 680 de bronce. Entre las monedas hay una que se acuñó 1,700 años antes de Jesucristo. Tambien se

ven algunas medallas análogas á nuestras medallas de honor. Todas las monedas de cobre tienen en medio un agujero cuadrado para ensartarlas por una cuerda de diez ó de ciento en ciento, pues los chinos dividen sus monedas según el sistema decimal.

—El 21 del corriente salió de Londres para la Australia el Pondyehery, buque de 800 toneladas y de la matrícula de Burdeos, llevando a su bordo 110 habitantes de Jura. Esta es la sexta partida de emigrados franceses salidos hasta hoy de Europa con direccion á aquellos parajes.

—En la noche del 7 de este mes ha tenido lugar según los periódicos alemanes, y en la residencia real de Berlin, el siguiente extraordinario suceso:

Hacia una hora que el príncipe Federico Guillermo de Hesse y su mujer se habian acostado, cuando un hombre con una espada en la mano entreabrió las cortinas del lecho. La jóven princesa dió un grito pero el príncipe se levantó resueltamente, cogió al singular intruso por el cuello, y llamó á su servidor.

El magistrado, ante el cual compareció este hombre, averiguó pronto que hacia parte del cuerpo militar de los cazadores de campaña que llevan los despachos diplomáticos á los países estranjeros. Este individuo no quiso explicar en los primeros momentos el motivo que le habia impellido á entrar en la habitacion del príncipe de Hesse, pero cuando se le dijo que si no se justificaba se le acusaría de alta traicion, confesó que habiendo tenido aviso de que su futura llevaba relaciones con una persona del palacio, se habia propuesto recorrer todos los dormitorios para sorprenderla. La justicia ha ordenado que un médico examine el estado mental del prisionero.

—Acaba de llegar al puerto de Querburgo, de vuelta de un felicísimo viaje de circunnavegacion, la fragata sueca Eugenia, de 40 cañones.

Este buque salió de Europa á principios del mes de Octubre del año de 1851; tocó en Rio-Janeiro en la Plata, y pasó por el estrecho de Magallanes en Febrero de 1852. Ha fundeado sucesivamente en Valparaiso, en Callao, en las islas de los Galápagos, en Panamá y en San Francisco; penetrando despues en el Océano pacífico visitó Taiti, las islas de los amigos y Sydney, de donde zarpó en direccion á las Carolinas, las Marianas, Canton, Manila, Singapora, Batavia y el Cabo de Buena Esperanza. El 14 de Mayo salió de Santa Elena; en los primeros dias de Junio entró en las aguas europeas, y llegó á Plymouth el 8 del que corre.

LOLA MONTES.—Esta célebre bailarina, cuyas eccentricidades tanto ruido hacen, se ha casado en San Francisco de California el 7 de Julio último con Mr. P. P. Hull. Celebró el matrimonio un sacerdote católico de la mision de Dolores. Asistieron muchas personas.

Tres compañías de bomberos le han dado un bello servicio de despedida: todos concurrieron á la funcion de grande uniforme. La aplaudieron con furor repetidas veces, y ella manifestó su agradecimiento en un speech que hizo en inglés.—Acabada la funcion la obsequiaron con una serenata.

Pocos dias despues salió Lola acompañada de varios artistas con destino á Sacramento. Piensa ir á correr el interior.

EMIGRACION.—Han llegado á N. York en todo el mes de Junio último 45,578 emigrados estrangeros, de los cuales 11,228 son Irlandeses, 21,599 alemanes, 5,927 ingleses, 1,041 escoceses, 375 franceses, 9 españoles, 90 suizos, 8 holandeses, 201 suecos, 10 daneses 50 italianos, 5 portugueses, 9 belgas, 36 habitantes de la America del Sur, 2 mexicanos, 227 noruegos. En el mismo mes, en 1852, llegaron á N. York 49,225 emigrados.

—Un tal Potter que procede de la Australia; acaba de llegar á Londres; va á enseñar al público de aquella capital, mediante algunos penys una pepita de oro nativo que pesa 45 libras 6 onzas, y á la cual ha dado el nombre algo satírico de John Bull. Cada onza del Brillante John vale cuatro libras esterlinas.

La emigracion para los países de ultramar, es este año muy considerable en la Suecia y en la noruega. La gaceta del comercio y de la navegacion de Gotenbourg dice, que todos los dias llegan á aquella ciudad muchos aldeanos que han realizado cuanto tenian, con objeto de ir á probar fortuna en los países trasatlánticos. En Pongraud [Noruega] se acaban de embarcar para Nueva York 250 emigrados; y 270 mas para el Canadá, en Drammer. Entre estos últimos contábase á un labrador que se ha llevado un capital de 55 mil francos en metálico. Este movimiento de emigracion

añade dicho periódico, se debe en gran parte á los buenos informes que dan sobre aquellos países los emigrados de los años anteriores.

[El Orden]

AGENTE ANESTESIACO.—M. Richardson puso el 28 en conocimiento de la sociedad médica de Londres un hecho muy interesante.

Trátase en efecto, de un nuevo AGENTE ANESTESIACO, cuya accion, aunque tan poderosa como la del éter, y el cloroformo no ofrece los graves inconvenientes y riesgos de estas dos sustancias. El agente en cuestion es el vapor, ó humo que se desprende al quemar una variedad de lycoperdon, cuya aspiracion produce en los animales al cabo de algunos segundos todos los fenómenos de la más completa eterizacion. Ya hace mucho tiempo que en Inglaterra se emplean estos vapores en vez de los de azufre para adormecer á las abejas al vaciarles el colmenar.

M. Richardson ha ensayado tambien sobre si mismo los vapores de esta especie de hongo, resintiéndolo igualmente todos los efectos de la eterizacion.

Esta explicacion será de la mayor importancia, si es cierto que la inspiracion del humo de esta sustancia no presenta ningun peligro.

Del Eco de España.

—TURQUIA.—El firmán sobre los Santos Lugares, dispone la reconstruccion de la cúpula de la iglesia del Santo Sepulcro, por cuenta del gobierno otomano.

—Ha llegado á constantinopla el príncipe Mirza-Mohammed, como embajador del shah de Persia. Este soberano está en favor de la Puerta en la cuestion rusa.

—Se han comprado mulas españolas para el servicio de la artillería turca.

—NAPOLÉS.—Han sido desterrados varios abogados, por haber sido defensores de reos políticos.

—Ha sido desterrado el marqués Dragoneth, ex-ministro de negocios estrangeros, y literato muy distinguido.

—MODENA.—El gran duque ha decretado que en la capital se construyan casas para familias pobres por cuenta del Estado, para que así sean moderados los arrendamientos.

—HOLANDA.—El rey ha retirado su proteccion á la sociedad de agricultura y horticultura de Maestricht.

—PRUSIA.—Un decreto del rey, establece la órden militar y hospitalaria de los caballeros de San Juan, y dispone que inmediatamente se forme un hospital en Sonnemberg, antiguo castillo de la Orden.

—La policia ha prohibido que se represente la Muda de Portici, en el teatro de Elberg.

—El marqués de Benalua, embajador de España ha sido acreditado como representante de Parma.

—CERDEÑA.—Los estudiantes de Turin han resuelto erigir un monumento en el patio de la Universidad, á sus camaradas muertos en 1848 en la guerra contra el Austria.

—Las cámaras han aprobado el proyecto de ley sobre reclutamiento.

—El rey ha recibido al canónigo Herrera, ministro plenipotenciario del Perú, que lleva la mision de concluir un tratado de comercio y navegacion.

—Ha circulado en Génova el nuevo folleto de Mazzini que se titula: *Alcune pagine agli Italiani*.

—SUECIA.—Con el mayor entusiasmo se celebró en las ciudades y en los campos, el aniversario de la constitucion.

Del Siglo XIX.

Santa-Anna de Tamaulipas Agosto 13 de 1853.



En la madrugada del 10 del corriente ha fallecido en este puerto, el capitán de cazadores del 8.º Batallon de línea D. Francisco de Lezama de una fiebre putrida, que le atacó de una manera tan fuerte y atróz, que no fué bastante para combatirla, ni la ciencia y dedicacion de los

facultativos, ni el cuidado de sus numerosos amigos, que en su gravedad, no se separaron un instante de su lecho. Este apreciable jóven que poseía un natural talento, y una vasta instruccion, reunia á la bondad de su carácter, un genio simpático que lo hizo ser apreciado de la mayor parte de las personas de esta ciudad, y querido y respetado de sus subordinados, iguales, y superiores; su temprana muerte ha sido tan generalmente sentida, que una numerosa concurrencia de lo mas notable, asistió al entierro de su cadáver saliendo con él, desde su casa hasta el campo santo general. Entendemos que por este desgraciado suceso los militares deben lamentar la pérdida de un instruido y valiente compañero; la patria la falta de un buen servidor, y su familia la de un buen hijo y hermano; y nosotros que nos unimos á todos en tan justo sentimiento, le deseamos que la tierra le sea leve.

D. C.

A ZELINDA.

De qué me sirven los jacintos rojos,
El lílio azul y el loto de la fuente
Si no foshan de ver aquellos ojos,
Si no han de coronar aquella frente?
(Del Coripo).

Maldigo á solas mi fatal destino,
Zelinda bella de tu amor ausente,
Ven y contempla la marchita frente
Que el dolor señalara en su camino.

Nada me importa el mundo bullicioso,
Ni el placer de la vida encantadora,
Si ya no escucho de tu voz sonora,
El dulcísimo acento cariñoso.

Separado de tí, Zelinda bella,
¿Qué me importan los gozos de la vida?
Si tu eres sola mi ilusion querida,
Tu la que inspiras mi fatal querello.

Muger es miro de virtudes llenas,
Llevar gentiles las flotantes gasas;
Mas ay! tu sola el corazón me abrazas,
Mor derramas en mis vejas velas.

No traiciono Zelinda el juramento
Que juntó para siempre nuestra suerte,
Dejaré de adorarte si la muerte,
Me trasportará su negro pavimento.

Yo recuerdo, de amor en el exceso,
Aquella noche de feliz fortuna,
Noche de encanto, que envié la luna
Testigo fiel de tu amoroso beso.

Dichoso fui. Mi labio balbuciente,
Al tuyo unióse de carmin y rosa;
Y siendo á mis cariños favorable,
Del amor te lanzaste en la corriente.

Te seguí presuroso como amante,
Embragado de puras ilusiones,
Cantando mis armónicas canciones,
Coronaba mi dicha en ese instante.

Por el cielo la luna cruzando,
Al mirarte detuvo sus pasos,
Tu Zelinda dormida en mis brazos,
Yo tu frente divina besando.

¡Oh dichoso por siempre el momento
De esa noche, feliz, encantada!
Qué llenaba la luna plateada
Con sus rayos el gran firmamento.

Y no olvides Zelinda querida,
Un momento tan dulce y divino,
En que uniendo á los dos el destino
Te cedi mi pasion y mi vida.

Yo lo tengo en mi mente agitada,
Cual presente divino del cielo,
Cual dichoso maná de consuelo,
Que reanima mi vida enlutada.

Tampico Agosto 8 de 1853.
Gabriel Arcos Arriola.

JUNTA PATRIOTICA.

Por disposicion de la espresada Junta encargada de solemnizar el aniversario de nuestra Independencia, y que la festividad se haga con el lucimiento y brillo que corresponde á tan grandioso objeto, tengo el honor de invitar á todos los mejicanos y demas vecinos de esta ciudad para que se sirvan contribuir con las sumas que les dicte su patriotismo, y que tendrán la bondad de mandar entregar al Tesorero D. Juan de Haro, con el fin de dar principio cuanto antes á los trabajos necesarios.

Tampico Agosto 12 de 1853.
Manuel M. de la Cuesta,
Secretario.

AVISOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE
CORREOS DE TAMPICO.

Habiéndose dispuesto por el Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General de este Estado se saque á remate la construcción de una pieza que debe aumentarse en el Hospital militar que se está construyendo en esta Ciudad, esta oficina convoca postores para el día 13, del corriente á las once de la mañana en que se rematará dicha obra, previos los requisitos establecidos por las leyes: lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alarifes de esta Ciudad para que puedan ocurrir á esta oficina á imponerse de los pormenores de la espresada obra: Santa-Anna de Tamaulipas Agosto 9^o de 1853.

Luis Andrade

AL COMERCIO.

Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha de 20 del anterior Julio la Suprema orden siguiente que recibí ayer.

“Para impedir la defraudacion de los derechos de alcabala y de consumo, que suele cometerse de los que deben causar las mercancías nacionales y extranjeras que se resguardan con *pases*, por que no se cauciona la obligacion de acreditar la presentacion de esos documentos en los puntos de destino, siendo por otra parte muy fácil la introduccion clandestina de los efectos que cubren, por el reducido precio que de estos se requiere para la expedicion de aquella clase de resguardos, el Exmo. Sr. Presidente ha tenido á bien disponer.

Art. 1^o Las mercancías tanto nacionales, como extranjeras, de que por no llegar su valor á cien pesos, se pida *pase* para su circulacion interior, en las oficinas de los puntos de partida, sean aduanas marítimas, fronterizas, ó recaudaciones interiores, dejarán pagados en ellas los derechos correspondientes, y se asentará la constancia de dicho pago en los mismos documentos.

Art. 2^o La libertad con que por lo mismo pueden circular é introducirse en las poblaciones las mercancías de que trata la prevencion anterior, no escime á los conductores ó dueños de ellas de presentar la carga y su *pase* á la oficina de su destino, para la confronta y reconocimiento que previenen las leyes y reglamentos.

Art. 3^o La falta de esta presentacion, cuando se averigue, se castigará con una multa igual al importe de los derechos que causen los efectos resguardados con dichos *pases*; sin que tenga ningun valor la escusa de que no puede suponerse comato de fraude, por el pago anticipado que hicieron los causantes, por que muy bien puede haberlo de suplantacion de cantidad ó calidad de las mercancías.—De Suprema orden lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento, comunicándolo á las recaudaciones de alcabalas, subalternas de esa Gefatura de hacienda, á cuyo efecto le acompaño ejemplares de esta Circular.—Dios y Libertad Méjico, Julio 20 de 1853.—Haro y Tamariz.

Lo que pongo en conocimiento del Comercio de esta plaza, para su inteligencia.

Tampico 4 de Agosto de 1853.

Manuel M. Quiros

Por el ministerio de Hacienda se me ha dirigido la Suprema orden siguiente. “Impuesto el Exmo. Sr. Presidente del oficio de V. número 179 de 13 del actual, en que consulta cuando han de empezar á rejir las cuotas del nuevo arancel para el cobro del derecho de internacion; S. E. me manda decir á V. que para el cobro referido debe sujetarse á

lo que previene el arancel de 1^o de Junio prócsimo pasado en su artículo 9^o llegada la vez de su observancia; verificando el repetido cobro con arreglo al artículo 158 del propio arancel en sus respectivos casos según los plazos que él fija.—Lo que comunico á V. en contestacion para los fines consiguientes. Dios y Libertad Méjico Julio 25 de 1853.—Haro y Tamariz.—Sr. Administrador de la Aduana Marítima de Tampico. Y lo pongo en conocimiento del Comercio de esta plaza, para su inteligencia. Tampico Agosto 4 de 1853.

Manuel M. Quiros.

Prefectura del Sur.

Esta oficina há fijado el término de 15 dias, á los acreedores del Estado, para que presenten sus créditos con los justificantes correspondientes, en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Santa-Anna de Tamaulipas y Agosto 5 de 1853.

Lic. Francisco Galindo.

Por auto de fecha de hoy proveido por el Sr. Juez de 1.^a Instancia D. Manuel Zelarain, en el intestado de D. Gabriel Fernandez Cano, está mandado que por medio de cedulones y del periódico de esta Ciudad, se citen á todos los que legitimamente deban heredarle y á los demás que se crean con derechos á sus bienes; para que en el término de quince dias se presenten á deducir sus derechos. Santa-Anna de Tamaulipas Julio 28 de 1853.

Manuel Ramon Velasco.
Escribano público.

Por limitacion de contrata y consentimiento de partes, desde hoy queda disuelta la Sociedad mercantil que ha girado en esta plaza bajo la razon de Watson & C.^o En adelante solo se hará uso de la firma social en liquidacion

Tampico Julio 31 de 1853

SECRETARIA DEL I. AYUNTAMIENTO.

A la una del día 19 del corriente ha dispuesto el I. Ayuntamiento contratar por medio de remate público la obra de un corredor que ha acordado hacer en el interior del Hospital Civil de esta Ciudad bajo las dimensiones y condiciones que esplican las bases formadas al efecto.

En tal virtud, las personas que quieran contratar dicha obra podrán ocurrir á la Secretaria del cargo del que suscribe en donde se les instruirá suficientemente.

Santa-Anna de Tamaulipas Agosto 9 de 1853.—Juan R. de Maraboto, Srío.

Como enemigos mal intencionados hayan hecho recaer sobre mi, sospechas odiosas, propalando que fui el denunciador de unas barras de plata que se aprehendieron el año pasado á bordo del buque francés La Boulonnaise, tengo el honor de publicar la siguiente declaratoria que el Sr. Administrador de esta Aduana se ha servido facilitarme.

MANUEL M. QUIROS, JEFE SUPERIOR DE HACIENDA, CESANTE, Y ADMINISTRADOR DE LA ADUANA MARITIMA DE ESTE PUERTO,

Certifico bajo mi palabra de honor que el Ciudadano frances, Esteban Rebol, avocindado en esta Ciudad, y de ejercicio herrero, no fué el que me denunció las barras de plata que se aprehendieron en el bergantín goleta francés “Boulonnaise,” en el mes de Enero de 1852.

Y para que conste dónde convega, doy á su pedimento la presente en Santa-

Anna de Tamaulipas á 19 de Julio de 1853.

Manuel M. Quiros.

Y declaro por el presente, que perseguiré como á difamador, y con todo el rigor de las leyes á cualquiera que en lo sucesivo se ocupe en producir expresiones denigrantes contra mi persona.

Estevan Rebol.

SECRETARIA DE LA JUNTA CALIFICADORA.

Habiendo observado la junta Calificadora que los interesados al presentar sus excepciones al sorteo, no lo verifican en los términos convenientes para que pueda ocuparse de ellas con la debida justificacion, ha resuelto en la reunion de ayer que todos los ciudadanos que tengan que presentar, ó hayan presentado de palabra alguna excepcion, lo hagan por conducto de esta secretaria como está dispuesto, por escrito y con los justificantes respectivos, á fin de que firmado el expediente con que debe cubrirse la junta y recaída la resolucion que corresponda, pueda librar legalmente á los interesados el documento que está prevenido para su resguardo.

Lo que participo al público para conocimiento de quien corresponda y fines indicados.

Santa Anna de Tamaulipas Julio 20 de 1853.

Juan R. de Maraboto.
Srío.

GRAMATICA LATINA.

Desde 1.^o del presente, se ha abierto en la Villa de Santa Bárbara una Cátedra de Gramática latina, desempeñada por el Sr. Presbítero D. Ramon Losano quien desde luego garantiza el aprovechamiento de los jóvenes que se le confien; para que aprendan en igual ó menos tiempo que en un colegio. La enseñanza se hará por el arte de Nebrija.

Los precios son como siguen:

Pobres. , , , , , gratis.

Los que puedan pagar , 5 \$. al mes.

Los que quieran además de la educacion, la asistencia de ropa y comida. , , , , , 12 id. id.

Santa Bárbara Julio 14 de 1853.

Ramon Loano.

SANGUIJUELAS!!

En la tienda del Caballo Blanco acaban de recibirse, por la Goleta Mercedes, de la Habana, las que se espenden á precios moderados.

ADMINISTRACION SUBALTERNAS DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO DEL SUR DE TAMAULIPAS.

Debiendo haber verificado el entero en el mes de Julio que corresponde al tercer trimestre de este año de la contribucion sobre sueldos y salarios, según lo dispone el art. 11 de la ley de 6 de Abril de 1842, se previene, á los causantes de dicha contribucion y que tienen recibido la Boleta con arreglo al art. 14 de la misma ley, se presenten en esta oficina en el término de ocho dias contados desde esta fecha, á exhibir la cuota que le corresponda, y de no verificarlo incurrirán en la multa que la ley les señala.

Tampico Agosto 6 de 1853.

L. Prieto.

En casa de A. Delille, en esta Ciudad, se halla de venta, la PRESERVACION PERSONAL. Edicion

nueva, ilustrada con 50 láminas, en un tomo. Su precio \$ 1.

Tratado médico sobre el matrimonio y sus desordenes secretos, los de la juventud, y de edad ma avanzada, resultados ordinarios de los primeros años de la vida, que destruyen toda la energia física y mental, toda pasion, en fin todos los atributos de la virilidad; ilustrada con 50 láminas colorada

sobre la anatomía, la fisiología y las enfermedades de los organos de la generacion; esplicando con claridad sus causas, usos y funciones, las consecuencias producidas por el onanismo, los efectos de los climas tropicales y con observaciones sobre las costumbres secretas de colegio, y sobre las enfermedades nerviosas, sífilis, estreñeceras, indigestion, hipocondría, é imbecilidad; erupciones, reumatismo, y tisis &c. Por el

DOCTOR SAMUEL LAMERT.

Médico consultivo.

37. BEDFORD SQUARE, LONDRES.

honorario de la Sociedad médica de Londres &c.

El Doctor Lamert recibe diariamente en su residencia; las horas marcadas son desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde. El precio de la consulta, sea personal ó por escrito, sera \$ 5. El secreto es inviolable y las cartas se devuelven al que la esija. Los medicamentos necesarios se espiden con toda seguridad para todas partes del mundo. Las cartas que se dirijan al Doctor Lamert deben franquearse, y contener para pago de la consulta, una orden para 1 Libra esterlina: sin este último requisito, aunque las cartas vayan franqueadas, no se contestarán.

Los enfermos pueden curarse por medio de la correspondencia. En ese caso han de mandar una orden pagadera en Londres ó en Paris, por 10 libras esterlinas, y á su recibo, se expedirá por el Pabnete, á sus direcciones, un curso de medicina, acompañado de todas las instrucciones necesarias. Los enfermos deben pormenorizar sus edades y ocupaciones, así como tambien los síntomas del mal que padecan.

Tampico Setiembre 4 de 1852.

(1.a)

RECAUDACION SUB-PRINCIPAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Habiéndose repartido las boletas á los causantes del derecho de Patente, decretado en 17 de Marzo de 1842 y mandado observar por el de 30 de Mayo de este año, se les previene; que el que no se conforme con la cuota que se le haya señalado, podrá hacer su reclamo ante la Junta revisora dentro de diez dias contados desde esta fecha, incluso los dias festivos, menos el en que se cumpla el plazo, si tambien lo fuere; cuyo término pasado sin que haga el reclamo, se entenderá estar conforme con la cuota, y no se admitirá alegato alguno, sino en un caso muy excepcional, para calificar el reclamo despues de dichos diez dias.

La Junta revisora se hallará reunida en el local en que está establecida esta oficina desde las cuatro á las seis de la tarde.

Santa-Anna de Tamaulipas á 13 de Agosto de 1853.

Lorenzo Prieto.

LOTERIA A FAVOR DE LA FABRICA DE LA PARROQUIA DE ESTA CIUDAD

El Domingo 21 del corriente, á las 12 de su mañana, y en los portales de las Casas Consistoriales de esta Ciudad, se celebrará la rifa número 43, con los premios siguientes.

1 de	300 pesos
1 de	100
2 de 50	100
4 de 25	100
20 de 10	200

Los Billetes son del valor de un peso cada uno, y se han subdividido en cuartos á dos reales cada uno, para mayor comodidad del público.

Tampico de Tamaulipas 11 de Agosto de 1853.

Manuel M. Quiros.

Presidente.

8.º BATALLON DE LINEA.

PROGRAMA de las piezas que ha de ejecutar la música del espresado, en la retreta que ha de verificarse en la noche del día 14 del corriente.

- 1.º Escena y Aria de Tiple con puesta por el maestro Donizeti dedicada á la Sra. Jenny para la ópera Lucia de Armoor.
- 2.º bajo para la ópera A.
- 3.º Polca azurca la Sensitiva.
- 4.º Danza l artilleria.
- 5.º Paso de la introduccion de Ernani.

Berea.